



SERVICIO DE SALUD MAULE
HOSPITAL DE LINARES
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAS
DEPTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS
Int. N°3571
FAZ/JOU/PPP



3773

RESOLUCION EXENTA N° _____/

LINARES,

17 OCT 2022

VISTOS: Instrucción del Director (S) del Hospital de Linares con definición de unidades a concursar, la necesidad de realizar Concurso para el otorgamiento de 03 cupos disponibles de Asignación de Responsabilidad, según lo establecido en los artículos 76, 77, 78 y 79 del Decreto Ley N.º 2.763 de 1979, el Artículo noveno transitorio de la Ley N° 19.937, lo establecido en el DS N° 137/2004, Resoluciones 6 y 7, del 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Res. Exenta 2126/05.07.2016, sobre nombramiento de Director (S) del Hospital de Linares, y en uso de las facultades que me concede el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud sobre Hospitales Autogestionados. Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **LLÁMESE A CONCURSO** de antecedentes para acceder a la **Asignación de Responsabilidad Ley 18.834**, conforme a 03 cupos vacantes del Hospital de Linares, de acuerdo a los requisitos establecidos en esta Resolución.

2.- Apruébese, las bases de este concurso, anexas a la presente Resolución, que se entiende forma parte integrante de la misma.

3.- Las bases de Concurso no tienen costo y estarán disponibles desde el 17 al 28 de octubre de 2022 de 08:30 a 13:00 de lunes a viernes, en Depto. Gestión de las Personas del Hospital de Linares.

4.- Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Pertener a la planta de profesionales.
- ✓ Tener calidad jurídica de planta o a contrata.
- ✓ Tener jornada de 44 hrs. semanales.
- ✓ Desempeñar funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades de Hospitales, Consultorios Generales Urbanos y Rurales, Centros de Referencia de Salud (CRS), y Centros de Diagnóstico Terapéuticos (CDT).
- ✓ Que las unidades de trabajo señaladas en el punto anterior estén contempladas en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud o en el caso de los Hospitales estén definidas en el organigrama del establecimiento aprobado por la correspondiente resolución exenta del respectivo Director.

5.- Se entenderá por funciones de responsabilidad de gestión. las que impliquen **dirección, coordinación, supervisión o mando** de las Unidades que se indican:

N° CUPOS	Unidades De Gestión	Nivel Responsabilidad	Función de Responsabilidad	Requisito Legal Perfil De Competencias
1	UNIDAD COORDINADORA RED ASISTENCIAL (UCRA)	UNIDAD	JEFE(A) DE UNIDAD	Profesión: Nutricionista, Matrón (a) o Enfermera (o) Experiencia en funciones de responsabilidad y manejo de personal. Capacitación: Taller de Liderazgo y trabajo en equipo, gestión de información territorial en salud, gestión interconsultas, gestión referencia y contrarreferencia, listas de espera, coordinación de la red asistencial hospitales y GES. Competencias: - Liderazgo - Capacidad resolutiva. - Capacidad de trabajo en equipo - Orientación al usuario. - Poseer los siguientes valores: Responsabilidad, Compromiso Institucional, Lealtad.

2	GESTION DE CAMAS	UNIDAD	JEFE(A) DE UNIDAD	Profesión: Enfermera (o) Experiencia en funciones de responsabilidad y manejo de personal. Capacitación: gestión de hospitalizados, GES, cartera de servicios hospitalarios, liderazgo y trabajo en equipo, curso IAAS. Competencias: - Liderazgo - Capacidad resolutive. - Capacidad de trabajo en equipo - Orientación al usuario. - Poseer los siguientes valores: Responsabilidad, Compromiso Institucional, Lealtad.
3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	UNIDAD	JEFE(A) DE UNIDAD	Profesión: Ing. Prevención de Riesgos Experiencia en funciones de responsabilidad y manejo de personal. Capacitación: Calidad y acreditación, emergencias y desastres, vigilancia epidemiológica, riesgos laborales y gestión ergonómica, riesgos psicosociales, trabajo pesado, liderazgo y trabajo en equipo. Competencias: - Liderazgo - Capacidad resolutive. - Capacidad de trabajo en equipo - Orientación al usuario. - Poseer los siguientes valores: Responsabilidad, Compromiso Institucional, Lealtad.

02.11.2022 y vencerá a las 16:00 hrs. del día 15.11.2022.

6.- La recepción de antecedentes de los postulantes se iniciará el

que se indican en el artículo 18 de la ley N° 18.834:

7.- El Comité de Selección estará integrado por los funcionarios

Titulares:

- Sra. María Soledad Pereira Mena, Run: 14.330.961-4, Enfermera, Gr. 5°, Presidente.
- Sra. Caroline Beals Campos, run: 9160178-8, Ing. Comercial, Gr. 6°, Integrante Titular.
- Sr. Luis Herrera Campora, run: 4666139-7, Kinesiólogo, Gr. 6°, titular, Integrante Titular.
- Cristian Opazo Bustamante, Run: 10.614.278-5 profesional, Gr. 8°, representante titular de FENPRUSS (Asociación profesionales universitarios de la salud), asociación de funcionarios con mayor representatividad.
- Actuará como secretario y Ministro de Fe de la Junta Calificadora D. Pablo Pérez Polanco, Run: 16.840.362-3, Profesional Gr. 9°, Contratado, con Funciones de Jefe Depto. Gestión de las Personas.

Suplentes:

- Sra. María Ernestina Escobar Ortega, run: 8767416-9, Enfermera, Gr. 8°, titular, 1er Suplente.
- Sra. Cristina Follert Arancibia, run: 8733325-6, Matrona, Gr. 8°, Titular, 2da Suplente.
- Sr. Patricio Espinoza Contreras, Run: 13.789.086-0, profesional, Gr.12°, representante suplente de FENPRUSS.
- Sra. Andrea Bravo Bravo, Run: 15.747.199-6, Profesional Gr. 12°, Contratada, suplente secretario comité.

establecimiento.

9.- Publíquese este llamado a Concurso en lugares visibles del

de 2022.

10.- El Plazo de resolución del concurso será el 13 de diciembre

Anótese y Comuníquese.



DR. FRANCISCO AZOGAR ZUBICUETA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE LINARES

DISTRIBUCION:

- Dirección.
- Subdirección de las Personas HBL.
- Subdirección Gestión del Cuidado HBL.
- Jefe de Capacitación HBL.
- Depto. Gestión de las Personas HBL.
- Oficina de Partes HBL.
- Interesados.